

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII	Managua, D. N., Miércoles 18 de Mayo de 1949	Nº 106
----------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 977

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Permiso 978

Contrato 978

EDUCACION PUBLICA

Organizaciones 978

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Prórroga 980

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramientos 980

Cancelaciones 980

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos 981

DISTRITO NACIONAL

Autorización 981

Nombramiento 981

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos 981

SECCION JUDICIAL

Remates 982

Títulos Supletorios 983

Terrenos Municipales 984

Avisos 984

Depósito de Animal 984

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa don David A. Castrillo la cuenta de la Tesorería Municipal de Yalagüina, departamento de Madriz, que el señor J. Rigoberto Quintanilla, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero durante el periodo de Mayo a Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio primero del presente Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de trescientos setenta y cinco córdobas y noventa y un centavos (C\$ 375.91), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 3 de las once de la mañana del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y éste funcionario en providencia de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veintidós de Marzo del mismo año, dispuso que el presente Juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y al pié del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el periodo judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del treinta Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, folio 6, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuantadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor J. Rigoberto Quintanilla, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, cuya copia razonada corre al folio 5, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946 por valor de ciento treinta y tres córdobas y veinticinco centavos (C\$ 133.25), que acusa tener como existencia de los fondos de Sanidad al último de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 8; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, Sr. Benavides S., en escrito del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, folio 7, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representante señor Quintanilla, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, se-

gunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor J. Rigoberto Quintanilla, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Yalagüina, departamento de Madriz, durante el periodo de Mayo a Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos del 10% de Sanidad y con los de la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que se refiere al periodo del presente Juicio, el primero de su actuación en tal cargo.

Líbrense copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al cuentadante, quedando exento de la aplicación del impuesto de papel sellado y timbre, conforme Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1941.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Ricardo E. Arévalo, Srio.

Hacienda y Crédito Público

Nº 236

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder ocho días de permiso, con goce de sueldo, al Sr. José Sánchez García, Colector del Impuesto Directo en la Administración de Rentas de esta ciudad, por encontrarse enfermo, dejando en su lugar y bajo su responsabilidad, el señor Francisco Vivas, sin devengar sueldo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 1 de Abril de 1949.—ROMAN Y REYES, El Presidente de la República.—Elías Serrano, El Ministro de Hacienda.

Nº 173

Elías Serrano, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno, por una parte, y el señor Fermín Chavarría Duarte en representación propia por otra parte, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

1º—El señor Fermín Chavarría Duarte se compromete a fabricar cuatro (4) docenas de capotes con sus respectivos sombreros a razón de treinta córdobas (C\$ 30.00) cada uno.

2º—El señor Elías Serrano en representación del Gobierno, pagará al señor Chavarría Duarte la suma de un mil cuatrocientos cuarenta córdobas netos (C\$ 1,440.00) por la hechura de estos capotes y sus respectivos sombreros, en la siguiente forma: la suma de setecientos veinte córdobas (C\$ 720.00) en calidad de adelanto al firmar el presente Contrato, el saldo será pagado al ser entregado en el Almacén General del Gobierno a entera satisfacción. La erogación que causa el presente Contrato será imputado a Remanentes de la Administración Pública, 1948/1949.

3º—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos en Managua, D. N., a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Elías Serrano, Ministro de Hacienda.—Fermín Chavarría Duarte, Contratista.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Mayo de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Educación Pública

Nº 952

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Organizar en la siguiente forma el Personal de Catedráticos de la Escuela de Farmacia y Química de la Universidad Nacional, para el año escolar 1949-1950:

Primer Año:

Principales fundamentales de Química, Dr. Enrique Alvarado S.

Química Mineral 1er. curso, Dr. Ernesto Ruiz Zapata.

Física Aplicada, Dr. Leonardo Moreno M. Anatomía y Fisiología, Dr. José Delgadillo C.

Botánica Farmacéutica, Dr. Leonardo Moreno M.

Contabilidad Aplicada, Dr. Norlando Aguilar.

Segundo Año:

Química Mineral 2do. curso, Dr. Aníbal Mayorga D.

Química Orgánica 1er. curso, Dr. Ernesto Ruiz Zapata.

Química Analítica Cualitativa, Dr. Mauricio Pallais y suplente.

Botánica Microscópica e Histología, Dr. S. Desiderio Pallais Godoy.

Vegetal, Dr. José Delgadillo C.

Legislación, Deontología e Historia, de la Farmacia, Dra. Mercedes de Dipp.

Zoología Farmacéutica, Dr. Emilio Vargas Pérez.

Tercer Año:

Farmacia Química 1er. curso, Dr. Roger Saborío.

Farmacia Calénica 1er. curso, Dr. Norlando Aguilar.

Química Orgánica, 2do. curso, Dr. Ernesto Ruiz Zapata.

Química Analítica Cuantitativa, Dr. Mauricio Pallais-Suplente.

Materia Médica, Dr. S. Desiderio Pallais.

1er. Curso, Dr. Enrique Alvarado S.

Parasitología, Dr. José Delgadillo C.

Farmacia Operativa, 1er. curso, Dr. Roberto Tellería M.

Cuarto Año:

Farmacia Química 2do. curso, Dr. Roger Saborío.

Farmacia Calénica 2do. curso, Dr. Norlando Aguilar.

Materia Médica 2do. curso, Dr. Enrique Alvarado S.

Minerología y Geología, Dr. Emilio Vargas Pérez.

Higiene y Primeros Auxilios, Dr. Roberto López Núñez.

Farmacia Operativa 2do. curso, Dr. Leonardo Moreno M.

Química Biológica, Dr. Ernesto Ruiz Zapata.

Quinto Año:

Criminalística, Dr. Leonardo Moreno M.

Hidrología, Dr. Octavio Molina,

Tecnología Farmacéutica, Dr. Roger Saborío.

Análisis Bromatológico, Dr. Carlos A. Lanzas.

Microbiología, Dr. José Delgadillo C.

Análisis Aplicado, Dr. Mauricio Pallais, suplente Dr. S. Desiderio Pallais G.

Farmacia Operativa 3er. curso, Dr. Enrique Alvarado S.

29—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Secretaría General de la Universidad Nacional y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto Especial, a partir del primero de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 19 de 1949.—V. M. ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Nº 951

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Organizar en la siguiente forma la nómina de Catedráticos de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional, para el año escolar 1949-1950:

Primer Año:

Biología, Dr. Alberto Martínez.

Química Médica, Dr. Atanasio Salmeron.

Física Médica, Dr. Humberto Tijerino.

Anatomía y Disección en animales, Dr. Segundo Barrera.

Zoología y Botánica, Dr. José H. Montalván.

Suplente, Dr. Carlos A. Lanzas.

Segundo Año:

Anatomía 1er. curso, Dr. Salvador Salinas E.

Disección, 1er. Curso, Dr. Segundo Barrera.

Parasitología, Dr. Julio C. Argüello.

Histología, Dr. Emilio Rubí.

Tercer Año:

Bacteriología, Dr. Roberto Icaza.

Fisiología, Dr. Salvador Salinas E.

Disección 2do. curso, Dr. Absalón Gutiérrez.

Anatomía 2do. curso, Dr. Ariel Marín.

Ética Profesional e Historia de la Medicina, Dr. José H. Montalván.

Cuarto Año:

Clínica Quirúrgica Propedéutica, Dr. Elenor Taboada.

Clínica Médica Propedéutica, Dr. Segundo Barrera.

Patología Quirúrgica 1er. Curso, Dr. Armando Salazar.

Patología Médica 1er. Curso, Dr. Alonso Porras.

Patología General, Dr. Gonzalo Taboada.

Farmacología, Dr. Gonzalo Taboada.

Quinto Año:

Derecho Comercial, Dr. Manuel Castillo J.

Procedimiento Civil, Dr. Juan Manuel Gutiérrez.

Leyes, Varias, Amparo, Imprenta, Inquilinato, Dr. Justo Sandino G.

Derecho Internacional Privado, Dr. Ernesto Sequeira A.

Práctica del Notariado, Ley de Papel Sellado y Timbres, Dr. Adolfo Sáenz Vargas.

Filosofía del Derecho, Dr. Nemesio Ordóñez V.

Ética Profesional, Dr. Manuel Castillo J.

20—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto Especial de esa Facultad, a partir del primero de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 23 de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 953

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Organizar en la forma siguiente el personal de Catedráticos de la Facultad de Derecho y Notariado de la Universidad Nacional, para el año lectivo 1949-1950:

Primer Año

Prolegómenos del Derecho, Dr. Juan de Dios Vanegas; Derecho Romano I Curso,

Dr. Alonso Matus G.; Historia del Derecho,

Dr. Ramiro Granera P.; Diego Rivera (como suplente); Derecho Civil I Curso, Dr.

Albino Román; Sociología, Dr. Arturo Sotomayor.

Segundo Año

Derecho Constitucional y Cn. de C. A., Dr. Pedro Reyes M.; Derecho Romano II

Curso, Dr. Alonso Matus G.; Derecho Penal,

Dr. Aristides Buitrago; Economía Política,

Dr. Roberto Arana Navas; Derecho Civil II

Curso, Dr. Ramiro Gurdán B.

Tercer Año

Derecho Administrativo, Dr. José Pallais

Godoy; Hacienda Pública y Finanzas, Dr.

Roberto Arana Navas; Procedimientos Penales,

Dr. Aristides Buitrago; Derecho de

Minoría, Ley Agraria, etc., Dr. José M. Salazar Aguado; Derecho Civil III Curso, Dr.

Rafael Ortega Aguilar.

Cuarto Año

Derecho Internacional Público, Dr. Hernán Zelaya; Medicina Legal, Dr. Eduardo

Romero S.; Estadística, Dr. Diego Sirera,

Suplente, Dr. Ramiro Granera P.; Derecho

Social, Dr. Leonte Herdocia h.; Procedimiento Civil I C.; Dr. Orlando Buitrago M.; Derecho Civil IV Curso, Dr. Roberto Buitrago.

Quinto Año

Filosofía del Derecho, Dr. Juan de Dios Vanegas; Práctica del Notariado, Dr. Hernán Zelaya; Derecho Internacional Privado, Dr. Rafael Ortega Aguilar; Derecho Comercial, Dr. Rafael Ortega Aguilar; Leyes Varias, Dr. Roberto Buitrago; Procedimiento Civil II Curso, Dr. José Pallais Godoy.

2º—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Secretaría General de la Universidad Nacional y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto Especial, a partir del primero de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Abril de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Fomento y Obras Públicas

Nº 7-D

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por, don Pedro Cabrera, en la cual pide que se amplíe por tres [3] años más el contrato número 47 C, que celebró el 11 de Febrero de 1948, para efectuar exploraciones y excavaciones en terrenos baldíos del Litoral Atlántico, y Departamento de Rivas, en busca de objetos arqueológicos y cualesquiera otras antigüedades de valor; y en atención a que ya tiene emprendidos trabajos de exploración con fuertes gastos,

Acuerda:

Único:—Prorrogar por tres años más el contrato de que se ha hecho mención, debiendo contarse esa prórroga a continuación de la fecha del vencimiento del plazo original del mismo Contrato.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Mayo de 1949.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras, Const. Lacayo Fiallos.

Agricultura y Trabajo

Nº 163

El Presidente de la República,

Acuerda:

El Tribunal Superior del Trabajo, en uso de sus facultades,

Acuerda:

19—Nómbrese Secretario de este Tribunal Superior, al Bachiller Gustavo Alberto Sevilla Abea, en lugar del doctor Orlando Enrique Sevilla, que renunció y a quién se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

29—Nómbrese Escribiente de este Tribunal Superior a la señorita María del Socorro Mayorga, en lugar de la señorita Lita Ma-

yorga, que renunció, y a quién se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado:—lugar--ocho.--Valen.--Julio Linares.--M. Silva S.--Alej. H. del Palacio.--R. Sánchez Vigil.--Notario.--Soy del Sr. Ministro con todo respecto y consideración, Julio Linares, Juez Superior del Trabajo.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de Mayo y afecta al Tit. XI, Cap. XV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Mayo de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 162

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Cancelar a partir del día 30 de Abril del corriente año, el cargo de chofer del Jeep del Ministerio de Agricultura y Trabajo, recaído a favor del señor Manuel Madrigal U., quién fué nombrado por Acuerdo Nº 158 de fecha 21 de Abril del corriente año.

29—Nombrar a partir del día primero de Mayo del corriente año, Chofer del Jeep del Ministerio de Agricultura y Trabajo, al señor Norberto Herrera, con el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. I del Presupuesto General de Gastos vigente.

El nombrado tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Mayo de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 164

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Cancelar a partir del día 30 de Abril del corriente año, el cargo de Profesor de Genética, Hidráulica, Meteorología etc. en la Escuela Nacional de Agricultura de Chinandega, recaído a favor del señor Gonzalo Narváez López, quién fué nombrado por Acuerdo Nº 128 de fecha 15 de Enero de 1949.

29—Cancelar a partir del día 30 de Abril del corriente año, el cargo de Mecánico y Tractorista de la Escuela Nacional de Agricultura de Chinandega, recaído a favor del señor Solón Alonso, nombrado por Acuerdo Nº 9 del 19 de Julio de 1948.

39—Nombrar a partir del día 1º de Mayo del corriente año, Profesor de Genética, Hidráulica, Meteorología en la Escuela de Agricultura de Chinandega, al señor Dr. Enea Razeto, con el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. X del Presupuesto General de Gastos vigente.

49--Nombrar a partir del día 10. de Mayo del corriente año, Mecánico y Tractorista de la Escuela de Agricultura de Chinandega, al señor Guillermo Montealegre D., con el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. X del Presupuesto vigente.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D.N., 3 de Mayo de 1949.--ROMAN Y REYES.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 165

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Cancelar a partir del día 30 de Abril del corriente año, el cargo de Colaborador de la Sección de Bienestar Social de la Inspección General del Trabajo, recaído a favor del señor José Argüello, quién fue nombrado por Acuerdo Nº 147 de fecha 23 de Febrero de 1949, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 3 de Mayo de 1949.--ROMAN Y REYES.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Ministerio de Salubridad Pública

Nº 190

El Presidente de la República,

Acuerda:

I--Nombrar a la señorita Martha Luz Espinoza, Enfermera de la Unidad Sanitaria de León, en sustitución de la señorita Yolanda Delgado.

II--Nombrar a la señora Leonor Mena de Vega, archivera encargada de tarjetas de la Clínica Materno-Infantil, en sustitución de la señora Esperanza Borge.

III--Nombrar a la señorita Yolanda Delgado, Enfermera de la Unidad Sanitaria Oriental, en sustitución de la señorita Martha Luz Espinoza.

IV--Nombrar al señor Julio C. Delgadillo, Oficial de Sanidad de Matagalpa, en sustitución del señor Manuel Larios.

V--Nombrar al señor Manuel Larios, Oficial de Sanidad de San Juan del Sur, en sustitución del señor Julio C. Delgadillo.

VI--Nombrar al señor Napoleón Carbajal, Oficial de Sanidad del Departamento de Chontales, en sustitución del señor Luis A. Borgen de la Rocha.

VII--Nombrar al señor Luis A. Borge de la Rocha, Oficial de Sanidad de San Juan del Sur, en sustitución del señor Napoleón Carbajal.

VIII--Todos los anteriores nombrados devengarán el sueldo asignados a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigentes, correspondientes al Título X, Capítulo VI, con excepción de la señorita Delgado y

la señorita Mena de Vega, al Título X, Capítulo II, a partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.--V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.--Dr. Alejandro Sequeira Rivas, Ministro de Salubridad Pública.

Distrito Nacional

Nº 126

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Autorizar al Ministerio del Distrito Nacional, para que negocie con el Banco Nacional de Nicaragua, un sobre-giro en la Cuenta de Depósitos «Tesorería del Ministerio del Distrito Nacional» hasta por la cantidad de cincuenta mil córdobas (C\$ 50.000.00) y para ser cancelado el día 16 de los corrientes. Esta cantidad será para completar el pago de setenta y dos córdobas con diez y nueve centavos (C\$ 72,072.19), valor de 200 toneladas de Asfalto. Esta suma será usada en el Acápite 271 del inciso «B» del Presupuesto General de Gastos vigente del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 5 de Mayo de 1949.--V. M. ROMAN, El Presidente de la República.--José Frixione, Ministro del Distrito Nacional.

Nº 124

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Efectivo desde el 1ro. de Mayo próximo venidero, nómbrase al señor Santiago E. Castellón, Capataz del Mercado San Miguel, en sustitución del señor Manuel Valiente (Acápite Número 71, del Presupuesto General de Gastos vigente de la Empresa de Mercados y Mesones de Managua.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 30 de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.--El Presidente de la República, V. M. ROMAN.--El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Tribunal de Cuentas

Nº 6024

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Fernando Buitrago M. en la cuenta de la Administración de Rentas de Granada, llevada en su carácter de Administrador durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco por el señor Trinidad Ocón, mayor de edad,

soltero, agricultor y del domicilio de Granada,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre a los folios 115 y 116 hubo un movimiento de ingresos y egresos de un millón doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete córdobas y sesenta y un centavos (C\$ 1,298,197.61), inclusive los saldos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, por auto de las diez y media de la mañana del nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; al folio 98 reverso; estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del Sr. Presidente de este Tribunal para los fines de ley, por lo cual éste proveyó a las once y veinte minutos de la mañana del ocho de Febrero del mismo año, ordenando al suscrito que verificara la glosa judicial, en cuyo cumplimiento fue puesto el cúmplase de ley a las nueve de la mañana del doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis por el que firma, pero como en escrito del veintiocho de Marzo de este año al folio 112, el señor Defensor de Oficio don Mariano Moreira M., pidió se le tuviera por personado como apoderado del señor Ocón, fué tenido como tal en providencia de las nueve y media de la mañana del veinticuatro de Abril último, mandando correr los traslados de ley a las partes, de modo que al devolver su traslado en escrito de veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho el señor apoderado en la parte sustancial de su escrito se expresó así: «La Glosa Administrativa de la Cuenta en referencia estuvo a cargo del Contador don Fernando Buitrago Morales quien formuló a la misma varios reparos de la manera siguiente: A la Administración de Rentas: Sesenta y cinco reparos marcados con los números 1 al 14, 14 Bis, 15 al 64 y dos observaciones sin número. A las Agencias Fiscales: de San Carlos: siete reparos y una observación sin número; de Diriomo: tres reparos; de Morrito y San Miguelito: un reparo a cada Agencia.

Todos estos reparos y observaciones fueron totalmente desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial en virtud de haberse presentado todos los comprobantes exigidos en algunos de ellos, timbres fiscales reclamados en otros, las partidas correlativas, las de rectificaciones de errores, pagos efectuados en Boletas Únicas de Entero por impuestos o multas dejadas de cobrar y en fin toda clase de pruebas y documentos pedidos por el Contador que glosó esta cuenta. También pidió que se llamara autos para sentencia. Por otra parte el señor Fiscal Específico de Hacienda estuvo de acuerdo en su escrito de veintiseis de Abril de este año mediante el cual evacuó su traslado expresándose así: «Pido la sentencia final en el presente juicio». El suscrito en vista de ser cierto que todos los reparos y observaciones formulados fueron desvanecidos unos

en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial conforme las contestaciones documentadas que corren anexas al juicio, llamó autos en providencia de las ocho y media de la mañana del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio 117, reverso; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente.

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Trinidad Ocón, que durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco llevó como Administrador de Rentas de Granada; ésta se aprueba quedando de consiguiente él y su fiador solidario, lo mismo que los Agentes Fiscales a quienes les fueron formulado reparos; libres y solventes con el Fisco en lo que a este período se refiere.

Librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito al cuentadante debiendo presentar de previo papel el sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Francisco Baca P.—J. Zelaya G., Srío.

Es conforme. Managua, D. N., 17/6/48.—J. Zelaya G., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9806

Tres tarde veinte corriente mes, remataráse esta oficina urbana en Tisma, ejecución Juan Marota contra Adela Martínez Aguilar, lindante: Oriente, Jerónimo Barillas; Poniente, Inés Hernández; Norte, Manuela Martínez; Sur, Laura Selva, calle.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, once Mayo, mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srío.

985 3 3

Nº 9807

Diez mañana treinta corriente mes, remataráse local Juzgado, mejor postor, solar ubicado Diriamba, cantón Parroquia, quince varas frente, treinta fondo, limitado: Oriente, sucesores Román Baltodano; Poniente, Sur, calles; Norte, Primo Martínez.

Base: quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Teodora García de López contra Anastasia Alvarez viuda de Aguirre.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, once Mayo, mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Secretario.

990 3 3

Nº 9811

Tres tarde veintiocho Mayo corriente, subastaráse mejor postor finca rústica cinco manzanas extensión, contiene casa tejas, sobre horcones, situada Los Cerros, esta jurisdicción, estos linderos: Norte, camino real Tola; Sur, Leoncia Torres; Oriente,

Rafael Víctor; Poniente, Antonio Torres, calle en medio.

Base subasta: setecientos córdobas.

Ejecución: José Antonio Solís Barrios contra José Ramón Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local y del Distrito de lo Civil por Ministerio de Ley. Rivas, once de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. T. Jiménez B., Secretario. 1012 3 3

Nº 9812

Diez mañana veintitrés mes corriente, subastarse este despacho, encierro cercado alambre de púa y cercas naturales, en él existe casa pajiza; figura como mejora derecho sitio Concepción de Llano Grande. Lindando: Norte, Wenceslao Suárez; Sur, Justo Urbina; Oriente, Clemente Urbina; Poniente, Marcelino Urbina.

Valorado: cuatrocientos cincuenta córdobas.

Ejecuta: Pascual Cano a Carlos Urbina Marín.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Julgalpa, once Mayo, mil novecientos cuarentinueve.—Franc. Urbina R.—Homero Sierra, Srío. 1011 3 3

Nº 9813

Cuatro tarde, diecinueve corrientes, rematarase finca esta jurisdicción, limitada: Oriente, Francisca Rosales; Poniente, Emilia Oámez; Norte, Inocente Blas; Sur, Arnulfo López.

Valorada: sesenta córdobas.

Ejecución: Emilia Oámez—sucesión Rubén López.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, nueve Mayo, mil novecientos cuarentinueve.—Guillo, Hernández, Srío. 1010 3 3

Nº 9834

Próximo veinticinco doce meridianas local este Despacho subastarse mejor postor barco Tasco, antes Superior base ciento quince mil córdobas. Cfase a todos los acreedores hipotecarios o no, para que concurren trayendo sus respectivos títulos.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, catorce de Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. C. Alegría.—H. Montealegre, Srío. 1015 3 3

Nº 9848

Once mañana veintitrés mes corriente subastarán se martillo este Juzgado coche y cuatro caballos buen estado.

Ejecuta: Carlos Cacho Palma a María de Huerta.

Juzgado lo Civil Distrito.—Managua, dieciséis Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. Bendaña S., Srío. 1018 3 2

Nº 9837

En este Juzgado, once mañana ocho junio entrante, rematarase finca situada Anzuelo—Matiguás cincuenta hectáreas, conteniendo café, chagüite, potreros, caña azúcar, casa habitación, solamente carrilada, lindando: Oriente, Félix Tercero, Emilio Aráuz; Occidente, Agustín Sevilla; Norte, Timoteo Dávila, Humberto Madrigal; Sur, Justino y Tomás Blandón.

Rematarase ejecución Francisco Arnesto Cárdenas contra Felipe Dávila.

Valorada: mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, Mayo catorce, mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srío. 1032 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9451

Pablo Aguilera, mayor de edad, casado, este domicilio, solicita este despacho título

supletorio, predio urbano Cantón Calvario, esta ciudad, lindante: Oriente, solar y casa Epifanio Herrera; Occidente, Francisco Hernández, mediando calle; Norte, Mercedes Altamirano; y Sur, Genaro Molina.

Estímalo trescientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Distrito.—Estelí, ocho mañana veintiuno Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Felipe Valle Mora.

Es conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 682 3 1

Nº 9338

Claudio Méndez, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Tola de treinta manzanas con casa tejas horcones y chagüite cercado alambre púas, linda: Oriente, quebrada enmedio y punta filete Escobar Blanco; Poniente, boca quebrada enmedio, agua del Guabillo; Norte, quebrada enmedio propiedad de Nazario Amador; Sur, del Escobar Blanco a boca quebrada La Flor. Es terreno propio nacional.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, cuatro Marzo mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Pasos Viales, Srío. 582 3 1

Nº 9638

Guillermo Ardón Mejía, solicita título supletorio finca rústica «La Sultana» doce manzanas cultivada con café en esta jurisdicción: Oriente, cafetal antes Melecio Sánchez, hoy J. Adán Portillo; Occidente, Dionicio Matey; Norte, cerros ocolalosos; y Sur, cerros robleados, vale doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase.

Juzgado Local Civil.—Telpaneca, cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srío. 831 3 1

Nº 9637

Teódulo Polanco, solicita título supletorio finca rústica lugar «Achote» esta jurisdicción, contiene café cosechero, caña, güineos, extensión como setenta manzanas, cultivo cereales anuales: Oriente, Laureano Melgara y Francisca Pérez; Norte, Juan Francisco López, Félix Portillo. Camino real de por medio, Occidente, mismo Félix Portillo; Sur, cerro inculto, vale doscientos córdobas.

Quien pretenda tener derecho opóngase.

Juzgado Local Civil.—Telpaneca, cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Entre líneas—camino real de por medio—vale—Modesto Torres G.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—M. Torres G.—Melecio Velásquez, Srío. 832 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9832

Don Carlos Rivera Ortega, solicita arriendo solar ubicado Barrio San Jerónimo, pueblo de Sébaco, en terreno cedido por comunidad indígena este municipio, mide veinte varas Norte a Sur, veinte varas Oriente a Occidente y treinta y dos varas de fondo se limita: Oriente y Norte, solares baldíos; Occidente, calle enmedio, propiedad de Teófilo Salgado; y Sur, calle enmedio, casa y solar de Leonidas Noguera.

Quien tenga derecho, opóngase término legal, esta Alcaldía Municipal.

Alcaldía Municipal.—Sébaco, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—G. Espinoza, Srio. 1036 3 1

Nº 9833

Dofa Luisa Emilia de Reyes, solicita arriendo solar ubicado Barrio San Jerónimo, pueblo Sébaco en terreno cedido por comunidad indígena este Municipio, mide veinte varas frente por treinta y dos de fondo, se limita: Oriente, Norte y Sur, solares baldíos; y Occidente, calle enmedio, propiedad de Teófilo Salgado,

Quien tenga derecho, opóngase término legal, esta Alcaldía Municipal.

Alcaldía Municipal.—Sébaco, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—G. Espinoza, Srio. 1035 3 1

AVISOS

Nº 9830

Gabriel Pasos Wolff, Abogado y Notario Público, pone en conocimiento del público que tiene abierta su oficina en la ciudad de Granada, y que cobrará honorarios conforme ley de aranceles judiciales y sus reformas vigentes elevada esta suma al triple.

Granada, Mayo trece de mil novecientos curenata y nueve.—Gabriel Pasos Wolff.

1017 3 2

Nº 9615

La Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, por medio de su Oficina, recuerda a sus asociados que el 30 del presente mes es la fecha de reglamento de la primera reunión semestral de la Junta General de Accionistas en su propio local a las 11 de la mañana.

Managua, D. N., 16 de Mayo de 1949.

1037 10 2

Nº 9756

Gabriel Pasos Wolff, Abogado y Notario Público y Secretario de la Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, hace saber: Que en Junta General Extraordinaria de las once

de la mañana del día nueve de Marzo del corriente año, previamente convocada, estando presente el quorum legal, por unanimidad de votos se acordó, en Acta número seis prorrogar por un término de veinticinco años más el plazo de duración de la Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, a contar del día primero de Julio próximo venidero. Esta prórroga fué aprobada por el señor Juez del Distrito de lo Civil de esta ciudad, en Sentencia de las once de la mañana día doce de Marzo del corriente año, e inscrito en esta ciudad con el No. 360, folio 30-47 Tomo VI, Libro II del Registro Mercantil, y con el No. 194, folio 164 al 187, Tomo 18 del Registro de Personas.

Granada, trece de Mayo de mi novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Pasos Wolff, Srio. 1016 3 2

DEPOSITO DE ANIMAL

Nº 9740

Francisco Alvarado Vega, presentó hallazgo vaquilla barrosa herrada con estos fierros



Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dirección de Policía Chinandega veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Victoriano A. Salazar, Srio.

992 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . .	¢ 6.00
Número retrasado . .	¢ 0.15	Por semestre . .	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 3.00 / El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año 5.00

Por la publicación de elisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.